

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **76 SEP** de dos mil veinte (2020)

REF. Divorcio No. 2019-069

Teniendo en cuenta que mediante escritura pública No. 2509 del 24 de agosto de 2020 de la Notaria 73 del Circulo Notarial de Bogotá, se autorizó el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL contraído entre los señores RICARDO JAIME JARAMILLO MUÑOZ Y ALEXANDRA ISABEL ORTIZ SOLANO, y declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, se dispone:

1º. Dar por terminado el presente proceso por sustracción de materia.

2º. Archívese el expediente previo las desanotaciones pertinentes y las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 82 FECHA 17 SET. 2020
AURA NELLY BERMUDEZ SANTANILLA
Secretaria (a)